

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORPORACION COMERCIAL REYES, COMREY C. LTDA. OTORGADA POR LIBIA VINUEZA UBIDIA DE REYES, GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.

CUANTIA : S./ 5.000.000,00

DI COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, miércoles treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón, comparece la señora LIBIA VINUEZA UBIDIA DE REYES, de estado civil casada, a nombre y representación de la Compañía "CORPORACION COMERCIAL REYES, COMREY C. LTDA. ", en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, conforme lo acredita con el nombramiento cuya copia se agrega como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, legalmente capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien doy fe que conozco, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo SENOR NOTARIO : En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CORPORACION COMERCIAL REYES, COMREY C.LTDA., contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la

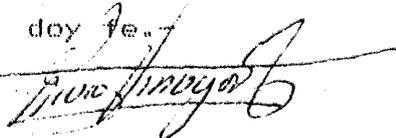
señora Libia Vinueza Ubidia de Reyes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en funciones prorrogadas, de la compañía CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C. LTDA., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-

Uno) Mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, en fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se otorgó la escritura constitutiva de la compañía denominada CORPORACION COMERCIAL REYES, COMREY C. LTDA., la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Sangolquí, en fecha catorce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. El capital suscrito de la empresa es de SETECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que en la actualidad se encuentra pagado totalmente.- DOS) Mediante Junta General de Socios, extraordinaria y universal, celebrada en esta ciudad de Quito, en fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con la presencia de la totalidad del capital social, se resolvió por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante el mecanismo de compensación de créditos.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- La señora Libia Vinueza de Reyes, en su calidad de Gerente General de la Compañía CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C. LTDA., declara que se aumenta

el capital de la Empresa a cinco millones de sucres, y se reforma el artículo Quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá : "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en cinco mil participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.- Toda vez que el detalle de estas resoluciones consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el día primero de Julio de mil novecientos noventa y cinco, solicita al Señor Notario que como habilitante de esta escritura sea protocolizada una copia certificada de dicha acta.- CUARTA .- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Todos los socios que intervienen en el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA .- De conformidad con la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, del seis de Septiembre del mismo año, la señora Libia Vinuesa, en su calidad de Representante Legal de la Compañía CORPORACION COMERCIAL REYES CONREY C. LTDA.-, declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital y que para el presente aumento se han observado todos los preceptos legales del caso, por lo que certifica la legalidad del mismo, en la forma indicada en el Acta de Junta General referida.- SEXTA .- AUTORIZACION .- Queda autorizado el Doctor MARCELO PAEZ SANCHEZ, para que

proceda a realizar todos los trámites necesarios conducentes para la aprobación y registro de la presente escritura pública.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y documentos necesarios para la plena validez de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA .- El compareciente se ratifica en el contenido de la minuta transcrita , la misma que se halla firmada por el Doctor Marcelo Páez Sanchez, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número veinte y siete veinte y tres .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario , en unidad de Acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual

doy fe.



LIBIA VINUEZA UBIDIA

C.C. 1705869467

C.V.

FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA

HOLGUIN.-

0000005

Sangolquí, 12 de diciembre de 1.992

Señora  
Libia de Reyes  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C.LTDA., procedió a nominar a usted Gerente y Representante de la Compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el registro correspondiente.

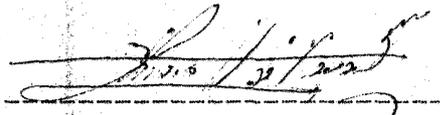
La Junta celebrada el día doce de diciembre de 1992.

Atentamente,



Sr. Augusto Reyes A.  
PRESIDENTE

Yo, Libia de Reyes, agradezco y acepto el cargo para el cual he sido elegida y prometo desempeñarlo a cabalidad.



Sra. Libia de Reyes  
GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de Constitución: 15 de Mayo de 1989; Notaría  
Décimo Octava.  
Dr. Remigio Aguilar  
Aguilar,

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el  
Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 21 de diciembre de 1.992



CANTÓN RUCINAHUI  
Registro de La Propiedad  
EL REGISTRADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA "CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C. LTDA." -----

En la ciudad de Quito, a primero de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las quince horas diez minutos, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la ciudad de Sangolquí, sector El Poncho Verde, se instalan la totalidad de los socios en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, por lo que la presente Junta se entiende validamente convocada y constituida, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado. Preside la Junta el Señor Augusto Reyes Acosta, Presidente de la Empresa, y actúa como Secretaria la señora Libia Vinueza Acosta Ubidia, Gerente General, quien certifica y comprueba la presencia del ciento por ciento del capital social, y procede a elaborar la lista de socios de la empresa que se detalla a continuación: -

S O C I O S		CAPITAL SUCRITO	
PARTICIPACIONES		Y PAGADO	
LUIS AUGUSTO REYES A.	S./	698.000,00	698
PABLO REYES A.		1.000,00	1
ISABEL REYES ACOSTA		1.000,00	1
<b>T O T A L E S</b>	<b>S./</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700</b>

Una vez verificada la presencia, por parte de la Señora Gerente y Secretaria, los SOCIOS, por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente orden del día: -----

- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Reforma de Estatutos

**1.- AUMENTO DE CAPITAL .-**

Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Libia Vinueza, Gerente, quien manifiesta que cumplida la obligación de los socios establecida en el literal a) del artículo 117 de la Ley de Compañías, ya que se ha pagado el ciento por ciento del capital con el que se constituyó la Empresa, se hace necesario el aumento de capital de la Compañía, por la situación contable de la misma, debido a su crecimiento, y para adecuarla a los nuevos montos establecidos por la Superintendencia de Compañías. Por su parte, el Presidente, señor Augusto Reyes Acosta, manifiesta que esta por concluir el plazo otorgado por la Superintendencia para proceder a elevar el capital, y solicita que el contador de la Empresa manifieste cual es

el mecanismo idóneo para proceder al aumento, con emisión de nuevas participaciones. Toma la palabra el contador de la Empresa, quien se encuentra presente, y manifiesta que el Presidente, Augusto Reyes Acosta, se vio precisado a otorgar en favor de la Empresa préstamos, renunciando al cobro de intereses, mediante varios depósitos realizados en las cuentas bancarias de la Empresa, y entrega en efectivo, en distintas fecha, según consta en los balances, ya que se requería de una urgente inyección de liquidez, y que tales aportes constan en la cuenta pasiva documentos por pagar, en favor del Señor Reyes, y señalada como aporte a futuras capitalizaciones. Nuevamente toma la palabra el Presidente, y expresa que él está dispuesto a suscribir el aumento, en lo que a él se refiere en los montos adeudados por la Empresa, pero pide a los socios que hagan conocer su disposición de hacer uso del derecho preferente establecido en el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías, para el aumento del capital suscrito en proporción al aporte accionario. Todos los socios, por unanimidad renuncian expresa y voluntariamente a tal derecho preferente, en favor del Señor Augusto Reyes, más aún si la figura para el aumento es de compensación de créditos por lo que el Presidente concluye que el aumento de capital se hará por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, hasta completar el nuevo capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante el mecanismo de compensación de créditos establecido en la Ley de Compañías.

## 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

En razón de los indicado y acordado, el Presidente de la Empresa solicita la aprobación y autorización para reformar los estatutos sociales en la siguiente forma: Se sustituye el Artículo quinto de los Estatutos, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en cinco mil participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una".- En consecuencia, la integración de capital actual es la siguientes:

S O C I O S	CAPITAL SUCRITO	
PARTICIPACIONES	Y PAGADO	
AUGUSTO REYES ACOSTA	S./ 4.998.000,00	4.998
PABLO REYES ACOSTA	1.000,00	1
ISABEL REYES ACOSTA	1.000,00	1
<b>T O T A L E S</b>	<b>S./ 5'000.000,00</b>	<b>5.000</b>

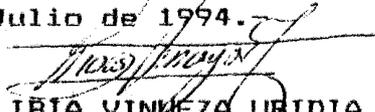
El ciento por ciento del Capital social autoriza por unanimidad la Reforma indicada de los estatutos, y

designan al Dr. Marcelo Páez, Abogado, para que proceda a realizar todos los trámites legales pertinentes para la escrituración, aprobación y registro del Aumento de Capital acordado.

Siendo las dieciseis horas cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es suscrita en unidad de Acto por todos los asistentes .- Firmas .-

LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA.- PABLO REYES ACOSTA .- ISABEL REYEZ ACOSTA .-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO .- Quito, 29 de Julio de 1994.

  
LIBIA VINUEZA URDIA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

NOTARIA VI  
Dr. Jaime Ar  
QUITO

0000007

TORGO ANTE MÍ; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

Dandó cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la  
Resolución número 95.1.1.1.3777 dictado por la Intendente Jurídica  
de la Oficina Matriz el veinte de noviembre de mil novecientos  
noventa y cinco, con ésta fecha queda inscrita la presente escri-  
tura pública junto con la indicada resolución en el Registro Mer-  
cantil.-

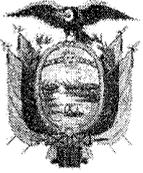
Sangolquí, a siete de septiembre del año dos mil uno.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gale Lobo Ch...  
REGISTRADOR

GES  
Andrés Acosta Holguín  
QUITO ECU

RD...



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA "CORPORACIÓN COMERCIAL REYES, COMREY COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 15 de MAYO de 1989, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 95.1.1.1.3777, de fecha 20 de NOVIEMBRE de 1995, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO

*[Signature]*  
 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



0000009

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION COMERCIAL REYES, COMREY C. LTDA. DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1995 OTORGADA ANTE MI SE APRUEBA LA PRESENTE EN TODA SUS PARTES MEDIANTE RESOLUCION No 95.1.1.13777 EMTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, QUITO A, 19 DE OCTUBRE DEL 2001.

*J. Acosta*

DOCTOR JAIMY ANDRES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO  
Quito - Ecuador

Jaimy Acosta Holguin  
Notario P. C. J. Acosta  
Canton Quito